



Alcaldía Municipal

Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - 003050
(15 de octubre de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 7 numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 520 de 2010, Resolución No. 16546 de 2018, Decreto No. 1-0047 de enero 12 de 2012 modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, Decreto Municipal No. 1000-1057 del 05 de Octubre de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional -MEN-, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué en educación.

Que es competencia de los municipios certificados conforme al Artículo 7 numeral 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, para ello entre otras cosas trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que es competencia de los municipios certificados conforme al artículo 7 numeral 4 de la Ley 715 de 2001. *“Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia”.*

Que es responsabilidad de la Secretaria de Educación o de quien haga sus veces, como lo prescribe el artículo 17 del Decreto 3020 de 2002, organizar las plantas de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos estatales.

Que el Decreto 520 de 2010 expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su artículo 2º establece de que una vez adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente conformidad con los artículos 6º y 7º de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación, deberá implementar el proceso para los traslados de los docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, Libro 2 Parte 4 Titulo 5 Capítulo 1 Artículo 2.4.5.1.2 consagra como responsabilidades de cada entidad territorial certificada en educación, la implementación del proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docente o directivos docentes, expedir el reporte anual de vacantes definitivas que existan por



Cra. 2 N° 17-20 Edificio Cafeteros educación@ibague.gov.co

1

51



Alcaldía Municipal

Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - 003050
(15 de octubre de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

establecimiento educativo, convocar al proceso de traslado mediante acto administrativo, en el cual detallará las necesidades del servicio educativo por atender mediante traslado ordinario de docentes y directivos docentes y expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 010402 de octubre 01 de 2019 que fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades certificadas en educación para el año 2019.

Que la Secretaría de Educación Municipal por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2 del artículo segundo del Decreto 520 de 2010, revisó y consolidó las vacantes definitivas por instituciones, sedes, niveles de educación y especialidades con corte 30 de octubre de 2019, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º parágrafo 1º de la Resolución No. 010402 de 2019 se deben detallar las necesidades del servicio educativo por atender publicando la lista de vacantes definitivas que se ofertaran para la realización de los traslados ordinarios.

Que el Ministerio de educación Nacional mediante Resolución No. 010402 del 01 de octubre de 2019 fijo el cronograma para la realización del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes en las entidades territoriales certificadas.

Que a la luz de los artículos 3º y 4º del Decreto 520 de 2010, además de los criterios para la inscripción y decisión del traslado de Docentes y Directivos Docentes en el proceso ordinario, es necesario definir otros por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción del cronograma y Convocatoria. Adoptar el cronograma general de actividades y convocar a los docentes y directivos docentes estatales del Municipio de Ibagué y demás educadores interesados, que tengan derechos de carrera, al proceso de traslados ordinarios para el año 2019, en los términos establecidos en el Decreto Reglamentario 520 de 2010, Decreto 1075 de 2015 y la Resolución del Ministerio de Educación 010402 del 01 de octubre de 2019, así:

2





Alcaldía Municipal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - 003050
(15 de octubre de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: institución, sede, localización, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de desempeño.	Hasta el 8 de Octubre de 2019
Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	Hasta el 17 de octubre de 2019
Publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del Acto Administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Hasta el 18 de octubre de 2019
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados	Del 21 de octubre al 12 de noviembre de 2019
Aición de vacantes definitivas generadas con corte al 30 de octubre del 2019, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 05 al 08 de noviembre de 2019
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 13 al 26 de noviembre de 2019
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 10 al 17 de diciembre de 2019
Expedición de los actos administrativos de traslado cuando son al interior de la misma entidad territorial.	Del 18 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020
Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los traslados	Hasta el 13 de enero de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación de la lista de vacantes definitivas que se ofertaran para traslados ordinarios. Publicar y poner a disposición de los docentes y directivos docentes estatales del municipio de Ibagué y demás interesados, que tengan derechos de carrera, el reporte de vacantes definitivas que se ofertan para el proceso de traslados ordinarios por instituciones, sedes, cargos y especialidades, así:

Docentes Orientadores:

Nº	INSTITUCIÓN	SEDE	CARGO	AREA
1	I.E. BOYACA	SEDE PPAL BOYACA	Docente Orientador	N/A
2	I.E. DIEGO FALLON	SEDE PPAL DIEGO FALLON	Docente Orientador	N/A
3	I.E. FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	SEDE PPAL FERNANDO VILLALOBOS	Docente Orientador	N/A
4	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	SEDE PPAL JORGE ELIECER GAITAN	Docente Orientador	N/A
5	I.E. MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	SEDE PPAL MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	Docente Orientador	N/A



3

20



Alcaldía Municipal

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



--003050

**RESOLUCIÓN No. 1053 -
(15 de octubre de 2019)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

6	I.E. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	SEDE PPAL MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	Docente Orientador	N/A
7	I.E. SIMON BOLIVAR	SEDE PPAL SIMON BOLIVAR	Docente Orientador	N/A
8	I.E.T. AGROP MARIANO MELENDRO	SEDE PPAL MARIANO MELENDRO	Docente Orientador	N/A
9	I.E.T. COMERCIAL CELMIRA HUERTAS	SEDE PPAL SAN CELMIRA HUERTAS	Docente Orientador	N/A
10	I.E.T. LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PPAL LA SAGRADA FAMILIA	Docente Orientador	N/A
11	I.E.T. MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO	SEDE PPAL AMINA MELENDRO DE PULECIO	Docente Orientador	N/A
12	I.E. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	SEDE PPAL ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	Docente Orientador	N/A
13	I.E. ANTONIO NARIÑO	SEDE PPAL ANTONIO NARIÑO	Docente Orientador	N/A
14	I.E. CIUDAD LUZ	SEDE PPAL CIUDAD LUZ	Docente Orientador	N/A
15	I.E. DIEGO FALLON	SEDE PPAL DIEGO FALLON	Docente Orientador	N/A
16	I.E. FE Y ALEGRIA	SEDE PPAL FE Y ALEGRIA	Docente Orientador	N/A
17	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE PPAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Docente Orientador	N/A
18	I.E. GERMAN PARDO GARCIA	SEDE PPAL GERMAN PARDO GARCIA	Docente Orientador	N/A
19	I.E. GUILLERMO ANGULO GOMEZ	SEDE PPAL GUILLERMO ANGULO GOMEZ	Docente Orientador	N/A
20	I.E. ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	SEDE PPAL ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	Docente Orientador	N/A
21	I.E. JOSE ANTONIO RICAURTE	SEDE PPAL JOSE ANTONIO RICAURTE	Docente Orientador	N/A
22	I.E. JUAN LOZANO Y LOZANO	SEDE PPAL JUAN LOZANO Y LOZANO	Docente Orientador	N/A
23	I.E. MODELIA	SEDE PPAL MODELIA	Docente Orientador	N/A
24	I.E. NIÑO JESUS DE PRAGA	SEDE PPAL NIÑO JESUS DE PRAGA	Docente Orientador	N/A
25	I.E. NORMAL SUPERIOR	SEDE PPAL NORMAL SUPERIOR	Docente Orientador	N/A
26	I.E. NUEVA ESPERANZA LA PALMA	SEDE PPAL LA PALMA	Docente Orientador	N/A
27	I.E. RAICES DEL FUTURO	SEDE PPAL RAICES DEL	Docente	N/A

por
IBAGUÉ
con todo el corazón

RESOLUCIÓN No. 1053 003050
(15 de octubre de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

		FUTURO	Orientador	
28	I.E. SAN BERNARDO	SEDE PPAL SAN BERNARDO	Docente Orientador	N/A
29	I.E. SAN FRANCISCO	SEDE PPAL SAN FRANCISCO	Docente Orientador	N/A
30	I.E. SAN JOSE	SEDE PPAL SAN JOSE	Docente Orientador	N/A
31	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE PPAL SAN JUAN DE LA CHINA	Docente Orientador	N/A
32	I.E. SIMON BOLIVAR	SEDE PPAL SIMON BOLIVAR	Docente Orientador	N/A
33	I.E.T. ALBERTO CASTILLA	SEDE PPAL ALBERTO CASTILLA	Docente Orientador	N/A
34	I.E.T. AMBIENTAL COMBEIMA	SEDE PPAL AMBIENTAL COMBEIMA	Docente Orientador	N/A
35	I.E.T. CIUDAD DE IBAGUE	SEDE PPAL CIUDAD DE IBAGUE	Docente Orientador	N/A
36	I.E.T. DARIO ECHANDIA	SEDE PPAL DARIO ECHANDIA	Docente Orientador	N/A
37	I.E.T. JOAQUIN PARIS	SEDE PPAL JOAQUIN PARIS	Docente Orientador	N/A

Docentes de Aula:

Nº	INSTITUCIÓN	SEDE	CARGO	AREA
1	C.E. JOSE JOAQUIN FORERO	SEDE 2 EL TAMBO	Docente de aula	Primaria
2	I.E. CIUDAD LUZ	SEDE PPAL CIUDAD LUZ	Docente de aula	Primaria
3	I.E. EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	SEDE PPAL EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	Docente de aula	Educación Ética y en Valores
4	I.E. FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	SEDE PPAL FERNANDO VILLALOBOS	Docente de aula	Primaria
5	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE 9 SINAI	Docente de aula	Primaria
6	I.E. JOSE ANTONIO RICAURTE	SEDE PPAL JOSE ANTONIO RICAURTE	Docente de aula	Primaria
7	I.E. JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	SEDE 3 SAN FRANCISCO CLUB	Docente de aula	Primaria
8	I.E. LUIS CARLOS	SEDE 7 ALTO DE SAN	Docente	Primaria



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - 003050
(15 de octubre de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

	GALAN SARMIENTO	ROMUALDO	de aula	
9	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE 7 ALTO DE SAN ROMUALDO	Docente de aula	Primaria
10	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE 7 ALTO DE SAN ROMUALDO	Docente de aula	Primaria
11	I.E. NIÑO JESUS DE PRAGA	SEDE PPAL NINO JESUS DE PRAGA	Docente de aula	Primaria
12	I.E. NORMAL SUPERIOR	SEDE 3 ANTONIO NARIÑO	Docente de aula	Primaria
13	I.E. SAN BERNARDO	SEDE 7 SAN ANTONIO	Docente de aula	Primaria
14	I.E. SAN FRANCISCO	SEDE PPAL SAN FRANCISCO	Docente de aula	Ciencias Naturales Física
15	I.E. SAN FRANCISCO	SEDE PPAL SAN FRANCISCO	Docente de aula	Matemáticas
16	I.E. SAN FRANCISCO	SEDE 3 EL CEDRAL	Docente de aula	Primaria
17	I.E. SAN ISIDRO	SEDE PPAL SAN ISIDRO	Docente de aula	Educación Artística - Música
18	I.E. SAN ISIDRO	SEDE PPAL SAN ISIDRO	Docente de aula	Primaria
19	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE PPAL MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	Docente de aula	Preescolar
20	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE PPAL SAN JUAN DE LA CHINA	Docente de aula	Educación Física, Recreación y Deporte
21	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE PPAL SAN JUAN DE LA CHINA	Docente de aula	Matemáticas
22	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE 7 EL CAIRO	Docente de aula	Primaria
23	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE 8 LA VETA	Docente de aula	Primaria
24	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE 6 CHINA MEDIA	Docente de aula	Primaria
25	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE PPAL SAN JUAN DE LA CHINA	Docente de aula	Primaria
26	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE 4 PUENTE TIERRA	Docente de aula	Primaria
27	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE 5 LA ISABELA	Docente de aula	Primaria
28	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE 5 LA ISABELA	Docente de aula	Primaria



Cra. 2 N° 17-20 Edificio Cafeteros educación@ibague.gov.co

6

24



Alcaldía Municipal

Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053-003050
(15 de octubre de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

29	I.E. TAPIAS	SEDE PPAL TAPIAS	Docente de aula	Educación Ética y en Valores
30	I.E. TAPIAS	SEDE PPAL TAPIAS		Educación Física, Recreación y Deporte
31	I.E. TAPIAS	SEDE PPAL TAPIAS	Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana
32	I.E. TAPIAS	SEDE PPAL TAPIAS	Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana
33	I.E. TAPIAS	SEDE 10 EL INGENIO	Docente de aula	Primaria
34	I.E. TAPIAS	SEDE 3 EL GUAICO	Docente de aula	Primaria
35	I.E. TAPIAS	SEDE PPAL TAPIAS	Docente de aula	Primaria
36	I.E. TAPIAS	SEDE PPAL TAPIAS	Docente de aula	Primaria
37	I.E. TAPIAS	SEDE 11 EL AMPARO	Docente de aula	Primaria
38	I.E. TAPIAS	SEDE 8 FE Y ESPERANZA	Docente de aula	Primaria
39	I.E. TAPIAS	SEDE 6 EL MORAL	Docente de aula	Primaria
40	I.E. TAPIAS	SEDE 4 TOCHE	Docente de aula	Primaria
41	I.E. TAPIAS	SEDE 12 LOS NARANJOS	Docente de aula	Primaria
42	I.E.T. AGROP MARIANO MELENDRO	SEDE PPAL MARIANO MELENDRO	Docente de aula	Matemáticas
43	I.E.T. AGROP MARIANO MELENDRO	SEDE 8 MIRASOL	Docente de aula	Primaria
44	I.E.T. AMBIENTAL COMBEIMA	SEDE PPAL AMBIENTAL COMBEIMA	Docente de aula	Matemáticas
45	I.E.T. AMBIENTAL COMBEIMA	SEDE PPAL AMBIENTAL COMBEIMA	Docente de aula	Primaria
46	I.E.T. CIUDAD DE IBAGUE	SEDE PPAL CIUDAD DE IBAGUE	Docente de aula	Matemáticas
47	I.E.T. COMERCIAL CELMIRA HUERTAS	SEDE PPAL SAN CELMIRA HUERTAS	Docente de aula	Educación Física, Recreación y



[Handwritten signature]

7

[Handwritten mark]



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 = 003050
(15 de octubre de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

				Deporte
48	I.E.T. JOAQUIN PARIS	SEDE PPAL JOAQUIN PARIS	Docente de aula	Primaria

PARÁGRAFO PRIMERO. Los traslados que se efectúen para las instituciones que se relacionan como vacantes disponibles para cubrir con traslados, se adjudicarán atendiendo el procedimiento, cronograma y criterios establecidos en la Resolución 010402 del 01 de octubre de 2019, el Decreto 520 de 2010 y Decreto 1075 de 2015, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez cubiertas las vacantes puestas a disposición en la presente Resolución, la Secretaría de Educación Municipal realizará los traslados que sean posibles en virtud de los cruces entre las solicitudes realizadas por los docentes o directivos docentes y harán parte de los traslados del proceso ordinario.

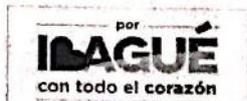
PARÁGRAFO TERCERO. Las solicitudes de traslados de otros entes territoriales diferentes a Ibagué en aquellas áreas de desempeño relacionadas en la Convocatoria 375 de 2016, se tendrán en cuenta siempre y cuando no disminuyan el número de vacantes de empleo de docentes establecidos en la misma.

PARÁGRAFO CUARTO. Los Actos Administrativos de los traslados que se efectúen en el marco del proceso ordinario a que hace referencia el Decreto 520 de 2010, no especificarán jornada.

ARTÍCULO TERCERO. Publicación del aplicativo. Publicar en la página de la Secretaría de Educación de Ibagué, www.semibague.gov.co, un aplicativo para que los aspirantes al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes, registren su inscripción del 13 al 26 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. Criterios para inscripción. Establecer como criterios para la inscripción de docentes y directivos docentes para el proceso ordinario de traslados del año 2019, los ordenados en el artículo 3º del Decreto 520 de 2010 y los que se señalan a continuación:

1. Ser docente o directivo docente nombrado en propiedad.
2. Acreditar un tiempo mínimo de servicio de tres (3) años de permanencia al 31 de octubre de 2018, en la Institución Educativa en la cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente.
3. Corresponder a los perfiles de los niveles y especialidades de los cargos puestos a disposición en el artículo 2º de la presente Resolución.



Cra. 2 N° 17-20 Edificio Cafeteros educación@ibague.gov.co



Alcaldía Municipal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - 003050
(15 de octubre de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO".

4. Radicar en medio físico en la Ventanilla del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, ubicada en la Carrera 2 N° 17 - 20, segundo piso, Antiguo Edificio Cafetero, del 13 al 26 de noviembre de 2019, el formato de inscripción (anexo a esta resolución), y todos los documentos soportes anexos requeridos para cada uno de los criterios de decisión y ponderación establecidos en el Artículo Quinto de la presente resolución.
5. La radicación de los documentos se debe realizar en forma física, sin tachones ni enmendaduras donde se incluirá el formato de inscripción (anexo a esta resolución) y todos los documentos anexos soportes requeridos establecidos en el artículo quinto de la presente resolución, los cuales deben estar legajados en una carpeta propalcote blanca tamaño oficio y debidamente foliados y radicados en la secretaria de Educación SAC del 13 al 26 de noviembre de 2019. De no cumplirse con lo establecido en este numeral, la solicitud será eliminada del proceso.
6. A demás de la radicación de los documentos y formato de inscripción se debe realizar la inscripción virtual en el aplicativo implementado por la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, publicado en la página web www.semibague.gov.co, del 13 al 26 de noviembre de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO. La exactitud y veracidad de la información consignada por el docente al momento de la inscripción, se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento y se encontrará sujeta a revisión por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué. Al momento de realizar la inscripción, los docentes deberán verificar que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el presente artículo. Las solicitudes que no reúnan los requisitos enunciados en el presente artículo, serán rechazadas de plano y los documentos archivados en la Secretaría de Educación Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No se podrá adicionar información o documentos a las solicitudes ya radicadas, la falta de uno de estos documentos tendrá como resultado la no inclusión dentro del proceso ordinario de traslado.

PARÁGRAFO TERCERO. La verificación de los requisitos mínimos para la inscripción, la valoración para las solicitudes, la aplicación de criterios de adopción y la toma de decisiones frente a cada solicitud de traslado estará a cargo del comité de traslados de la secretaria de Educación.

PARÁGRAFO CUARTO La lista de solicitudes no admitidas, serán publicadas en la página web de la secretaria de Educación de Ibagué, www.semibague.gov.co.

[Handwritten signature]

9

por
IBAGUÉ
con todo el corazón

Cra. 2 N° 17-20 Edificio Cafeteros educación@ibague.gov.co

[Handwritten mark]



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - 003050
(15 de octubre de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO".

ARTÍCULO QUINTO. Criterios de decisión y ponderación. Hecha la inscripción, la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, procederá a clasificar los docentes inscritos, de acuerdo a los criterios establecidos para la decisión del traslado de docentes y directivos docentes en el proceso ordinario de traslados para el año 2019, ordenados en el artículo 4º del Decreto 520 de 2010 y los que se señalan a continuación:

	Criterios	Requisitos que deben aportar	Puntaje	
			Mínimo	Máximo
1	Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica	Acreditar certificados de los reconocimientos, premios o estímulos recibidos en los últimos tres (3) años de servicio, emitidos por entidades de educación.	20	20
2	Tiempo de servicio prestado en el último establecimiento educativo donde se encuentra actualmente asignado (a).	Entre 3 y 5 años: anexar certificación del rector	5	20
		Entre 6 y 10 años: anexar certificación del rector	10	
		Entre 11 y 15 años: anexar certificación del rector	15	
		Entre 16 años o más: anexar certificación del rector	20	
		En todos los casos se debe anexar TIEMPO Y SERVICIO emitido por la Secretaría de Educación correspondiente no mayor a 30 días de expedición, y la certificación expedida por el rector. La no presentación de alguna de estas dos certificaciones dará lugar a una puntuación de cero (0).		
3	Acreditar que está cursando estudios de post grados que demanden permanencia en la ciudad de Ibagué.	Especialización	5	20
		Maestría en educación	10	
		Maestría en área de desempeño	15	
		Doctorado en área educativa	20	
		En todos los casos se debe anexar CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR (aprobada por el MEN) donde conste que se encuentra cursando en la modalidad presencial, horario y fecha de inicio y finalización de estudios. La no presentación de esta certificación dará lugar a una puntuación de cero (0).		
4	Necesidad de reubicación laboral del docente o Directivo docente por razones de salud de su cónyuge o compañero(a)	Anexar la certificación médica emitida por la EPS no mayor a 30 días de expedición, donde se encuentre afiliado y en la que conste la enfermedad del conyugue, hijo (s) o padres dependientes que requieran de su	5	5



Alcaldía Municipal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



-- 003050

**RESOLUCIÓN No. 1053 -
(15 de octubre de 2019)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO".

	Criterios	Requisitos que deben aportar	Puntaje	
			Mínimo	Máximo
	permanente o hijo (s) dependientes de conformidad con la Ley debidamente comprobado con la historia clínica.	acompañamiento. Anexar historia clínica emitida por la EPS donde se encuentre afiliado y en la que conste la enfermedad del conyugue, hijo (s) o padres dependientes		
5	Mayor tiempo para el cumplimiento de edad para el retiro forzoso. Anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía.	Entre 15 años y mas	15	15
		Entre 7 y 14 años	10	
		6 años	5	
6	Desempeño laboral del docente	Para los docentes regidos bajo el Decreto 2277 de 1979 anexar certificado del Rector o Director Rural, de no tener llamados de atención o memorandos por mal desempeño laboral. Para los docentes regidos bajo el Decreto 1278 de 2002 anexar copia de la evaluación de desempeño de la vigencia 2017. En este caso los 10 puntos corresponden al 100%, por tanto el puntaje se calcula proporcional a la calificación obtenida en la evaluación de desempeño.	10	10
7	No presentar sanción disciplinaria vigente.	Anexar Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional), Antecedentes Fiscales (Contraloría) y Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). No mayor a 30 días de expedición.	5	5
8	Desempeño en el área académica de nombramiento y perfil profesional.	Anexar asignación académica de los últimos tres (3) años, certificada y firmada por el rector.	5	5
TOTAL PUNTAJE			0	100

PARÁGRAFO PRIMERO. Las solicitudes de los docentes o directivos docentes que pertenezcan al ente territorial Ibagué, tendrán prelación sobre la de otros entes territoriales.

11

por
IBAGUÉ
con todo el corazón

RESOLUCIÓN No. 1053 - 003050
(15 de octubre de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué elaborará actas del proceso de clasificación y selección las cuales harán parte del proceso de traslados ordinarios de esta Entidad Certificada en Educación vigencia 2019.

PARÁGRAFO TERCERO. Criterios de desempate. En los casos en que existan varias solicitudes de traslados docentes y directivos docentes para la misma plaza y la misma área de desempeño y con igual puntaje, el empate se dirimirá de acuerdo con el orden de inscripción.

ARTÍCULO SEXTO. Publicación de seleccionados. Publicar a partir del 10 y hasta el 17 de diciembre de 2019, en la página web de la Secretaría de Educación de Ibagué, www.semibague.gov.co, en la cartelera de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, localizada en la oficina de Sistema de Atención al Ciudadano SAC; el listado de los docentes y directivos docentes candidatos a ser trasladados, con la información de la Institución, localización, nivel y especialidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Fechas de Reclamaciones. Fijar como fecha para presentación de reclamos de los docentes seleccionados para traslados, los dos (2) días hábiles siguientes al término de la publicación establecido en el artículo sexto del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Sobre las decisiones relacionadas con las reclamaciones a que hace referencia el presente artículo, se dejará constancia en el acta y se publicarán por un (1) día en la cartelera de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO. Expedición de Actos Administrativos. Emitir los Actos Administrativos de traslado cuando son al interior de la misma entidad territorial e impulsar y tramitar los Convenios Interadministrativos a que haya lugar para efectuar los traslados entre Entidades Territoriales, cuando el docente a trasladarse no pertenezca al municipio de Ibagué.

PARÁGRAFO PRIMERO. Establecer como fechas para la expedición de los Actos Administrativos, suscripción de Convenios, comunicación de traslados a los docentes y directivos docentes y demás trámites correspondiente a los traslados del proceso ordinario, los fijados en la Resolución No. 010402 de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y en el artículo 1º de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Por tratarse de convenios interadministrativos, es decir, celebrado entre dos entidades de servicio público, se prescinde de la constitución de cualquier tipo de garantía, de conformidad con el inciso final con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. Como termino para la legalización, las partes



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053-003050
(15 de octubre de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO".

cuentan con un término de dos (2) meses para llevar a cabo todos los trámites necesarios para la celebración de los convenios.

PARÁGRAFO TERCERO. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las Instituciones Educativas, el Docente y Directivo docente al que se le notifique el acto administrativo de traslado, deberá entregar Paz y salvo original expedido por el jefe inmediato (rector o Director rural) del establecimiento educativo.

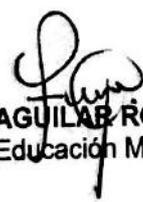
PARÁGRAFO CUARTO. El rector o director rural del establecimiento educativo receptor, deberá expedir la correspondiente constancia de presentación a laborar del docente trasladado y la remitirá a la Secretaria de Educación de Ibagué, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del calendario académico del año 2020.

ARTÍCULO NOVENO. Designar como miembros del comité de traslados docentes y directivos docentes del presente proceso ordinario de traslados a los siguientes funcionarios de la Secretaria de Educación: secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, Director(a) administrativo y financiero, profesional especializado de Talento humano, Profesional especializado de inspección y vigilancia, profesional universitario de planta de personal, técnico operativo de planta de personal y profesional jurídico.

ARTÍCULO DECIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Edison Oviedo	Reviso: Viviana 	Reviso: María Alejandra Chacón	Vo.Bo.: Diana Mireya Cuello Sánchez
Técnico Operativo	Profesional Universitario	Apoyo Jurídico de Planta y Personal	Directora Administrativa y Financiera

Vo.Bo. Leonardo León Ujeda	Aprobó: Nohora Alejandra Belle
Profesional Especializado Grupo Jurídico	Profesional Especializado Grupo de Talento Humano y S.S.T.

13

por
IBAGUÉ
con todo el corazón

Cra. 2 N° 17-20 Edificio Cafeteros educación@ibague.gov.co

20